

ACUERDO GENERAL 03/2022 DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 8 CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE DA A CONOCER AL PÚBLICO LA SUSPENSIÓN DE LABORES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES, A PARTIR DE LAS TRECE HORAS CON CINCO MINUTOS, DEL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, CON MOTIVO DEL SISMO CON MAGNITUD DE 7.7 GRADOS EN LA ESCALA DE RICHTER EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DICHA SUSPENSIÓN CONCLUYE EL VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS.

En la Ciudad de México, el día diecinueve de septiembre de dos mil veintidós, el Tribunal Unitario Agrario Distrito 8 con sede en la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27 fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 1, 2 fracción II, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; 1, 65, 66 y 67 del Nuevo Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, en relación con los artículos 88, 365 y 367 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles; y

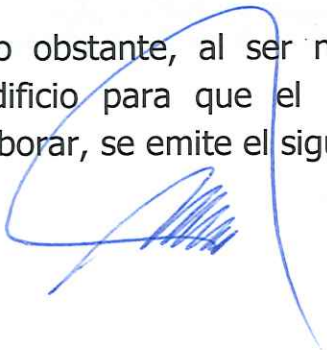
CONSIDERANDO

Que el artículo 27 fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece medidas para la expedita y honesta impartición de la justicia agraria, para lo cual se instituyeron los Tribunales Agrarios dotados de autonomía y plena jurisdicción, y de conformidad con los artículos 1, 2 fracción II, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; 1, 65, 66 y 67 del Nuevo Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, en relación con los artículos 88, 365 y 367 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, este Tribunal se encuentra facultado para suspender las labores por causas justificadas, según sea necesario para atender a problemas o causas de fuerza mayor que se presenten.

Es un hecho notorio, que el día de hoy diecinueve de septiembre de dos mil veintidós, a las trece horas con cinco minutos, se registró un sismo que los medios de comunicación han informado fue de una magnitud de 7.7 grados en la escala de Richter, por lo cual se actuó conforme al protocolo de Protección Civil que existe para tal efecto.

Derivado de ello, personal de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México, acudió a las instalaciones de este edificio sede de este Unitario Agrario, haciendo una revisión del mismo, al efecto se levantó documento denominado cédula de inspección sísmica, post sísmica rápida, cuyo contenido señala que el edificio no tiene daño estructural.

No obstante, al ser necesario que se hagan labores de limpieza, en el edificio para que el personal se encuentre en condiciones óptimas de laborar, se emite el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO.- Se decreta la suspensión de labores administrativas y jurisdiccionales en el Tribunal Unitario Agrario Distrito 8, con sede en Ciudad de México, a partir de las 13 (trece) horas con 05 (cinco) minutos del 19 (diecinueve) de septiembre del dos mil veintidós, dicha suspensión concluye el 20 (veinte) de septiembre de dos mil veintidós, por lo que no correrán plazos ni términos procesales.

SEGUNDO.- Las audiencias programadas en el periodo que han sido declarados inhábiles, serán reprogramadas a la brevedad posible y se notificará oportunamente a las partes.

TERCERO.- El personal de la adscripción deberá atender funciones propias a su encargo en la modalidad a distancia conforme a las tareas y carga de trabajo de cada área, por lo que se retoman las actividades con normalidad el miércoles veintiuno de septiembre de dos mil veintidós, a partir de las nueve horas.

CUARTO.- Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior Agrario vía correo electrónico institucional para su conocimiento, para que de ser posible se publique en la página web de los Tribunales Agrarios; asimismo, colóquese copia del mismo en la puerta de entrada de este Tribunal Unitario, a fin de que los litigantes, así como público en general se enteren de su contenido y publíquese en los estrados de este órgano jurisdiccional.

QUINTO.- Debiéndose en su momento girar oficios correspondientes a Juzgados de Distrito y Tribunales Colegiados en Materia Administrativa del Primer y Segundo Circuito, por medio de los cuales se ponga de su conocimiento el contenido del presente acuerdo, por el que se suspenden las actividades administrativas y jurisdiccionales.

PUBLÍQUESE, REMÍTASE VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y CÚMPLASE.-----

Así, lo proveyó y firma el Magistrado del Tribunal Unitario Agrario Distrito 8, **DOCTOR JORGE JOAQUÍN GÓMEZ DE SILVA CANO**, ante el **DOCTOR JUAN CARLOS MAGOS HERNÁNDEZ**, Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe. **DOY FE.-** A los 19 (diecinueve) días del mes de septiembre de dos mil veintidós.

JJGSC*JCMH*

El Secretario de Acuerdos, hace constar y da fe, de que el presente acuerdo general 03/2022 se publicó en la puerta de ingreso y en los estrados de este Tribunal, a las 10 (diez) horas del día 20 (veinte) de septiembre de 2022 (dos mil veintidós). **CONSTE**